

275 - 66

DECRETO Nº 17.071

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº.30.953 QUE DECLARA PARQUE NACIONAL UN AREA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, POR EL DE "BOSQUE PROTECTOR MACUNDAY".

Asunción, 20 de Agosto de 1975.-

VISTO: Lo dispuesto en el Art.132 de la Constitución Nacional y la promulgación de la Ley 422-Forestal del 23 de Noviembre de 1973, y la promulgación el Decreto Nº.11.681 del 6 de Enero de 1.975, y

CONSIDERANDO: Que las disposiciones de los Art.4º,7º,8º,31 y 32 de la Ley 422-Forestal, define las áreas y las razones para la afectación de bosques y tierras forestales;

Que de conformidad a la Ley 422-Forestal deben adecuarse las disposiciones anteriores del Gobierno Nacional referente a bosques, tierras forestales y de los recursos naturales renovables;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

- Art.1º.- Modifícase el Decreto Nº 30.953 del 14 de Febrero de 1973, "Por el cual se declara Parque Nacional un área de 4.000.- (CUATRO MIL) Hectáreas, ubicado en el Departamento de Alto Paraná", por el de "Bosque Protector Macunday" en una extensión de 1.000.- (UN MIL) hectáreas, a localizarse en el Salto del Río Macunday.
- Art.2º.- Encárgase de la delimitación del área al Ministerio de Agricultura y Ganadería, y al Instituto de Bienestar Rural.
- Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER  
" : HERNANDO BERTONI

3 COPIA:

DR. CESAR PALACIOS FERREIRA  
Secretario General